

**24223** ORDEN de 5 de marzo de 1982 sobre solicitud de «Butano, S. A.», de transferencia de la concesión administrativa para la prestación del servicio público de suministro de gas propano a la urbanización «Colonia Benítez» del término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito conjunto de fecha 1 de marzo de 1982, de don Gregorio Saiz Escolar, Director gerente de «Butano, Sociedad Anónima» y de don Antonio Martínez Vera, que ostenta el cargo de Director de «Simagás, S. L.», en el que solicitan autorización de este Ministerio para la transferencia de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano a la «Colonia Benítez», situada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), de la segunda a la primera de las empresas citadas;

Resultando que este Ministerio otorgó a «Simagás, S. L.», concesión administrativa para efectuar el servicio público de suministro de gas propano a la «Colonia Benítez» por Orden de 24 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero);

Resultando que existe acuerdo entre las partes interesadas para la transferencia de la concesión citada, sin que se haya hecho reserva alguna a la misma.

Visto lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y su Reglamento y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre;

Considerando que el artículo 14 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles contempla la transferencia de las concesiones administrativas otorgadas, entendiéndose que quien sustituya al concesionario queda subrogado todos sus derechos y obligaciones;

Considerando que se ha realizado una explotación efectiva durante un plazo superior a cinco años, tal como exige el artículo 81 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 81 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, la transferencia a «Butano, S. A.», de la mencionada concesión administrativa no surtirá efectos en tanto no se formalice el negocio en escritura pública,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto autorizar la transferencia de la concesión administrativa otorgada en su día a la Empresa «Simagás, Sociedad Limitada», para el servicio público de suministro de gas propano a la «Colonia Benítez», situada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), a la Empresa «Butano, Sociedad Anónima», quedando ésta última subrogada en todos los derechos y obligaciones que se fijaron a la primera por un plazo de treinta años, contados a partir del 8 de marzo de 1982, fecha de extinción de la concesión original, y sin alterar las restantes condiciones de la misma.

Esta transferencia surtirá efectos desde el momento en que se formalice el negocio en escritura pública, debiéndose remitir copia de la misma a este Ministerio para su constancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**24224** ORDEN de 15 de marzo de 1982 sobre concesión administrativa a «Gasosuna, S. A.», para la prestación del servicio público de suministro de gas propano a la urbanización Fuencaiente II, sita en la calle Hungría, 9, de Fuenlabrada (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 10 de marzo de 1982 de la Empresa «Feigás, S. A.», en el que declara haber cedido a «Gasosuna, S. A.», las instalaciones distribuidoras de gas propano de la urbanización Fuencaiente II, situada en la calle Hungría, de Fuenlabrada (Madrid) y el escrito de igual fecha, de la Empresa Gasosuna, S. A., en el que tras declararse propietaria de las citadas instalaciones distribuidoras de G. L. P., solicita le sea transferida a su nombre la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano a la urbanización Fuencaiente II, subrogándose en todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma;

Resultando que este Ministerio otorgó a «Feigás, S. A.», concesión administrativa para efectuar el servicio público de suministro de gas propano a la urbanización Fuencaiente II;

Resultando que por parte de «Feigás, S. A.», ha habido una explotación ininterrumpida de las instalaciones desde el 3 de marzo de 1977, fecha en que entraron en funcionamiento;

Resultando que existe acuerdo entre las partes interesadas para la transferencia de la concesión citada, sin que haya hecho reserva alguna a la misma;

Resultando favorable el informe de la Dirección Provincial del Ministerio en Madrid, respecto a la transferencia de la citada concesión administrativa;

Visto lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y su Reglamento, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre;

Considerando que el artículo 14 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles contempla la transferencia de las concesiones administrativas, entendiéndose que quien sustituye al concesionario queda subrogado en todos sus derechos y obligaciones;

Considerando que se ha realizado una explotación efectiva durante un plazo de cinco años, tal como exige el artículo 81 de la Ley de Contratos del Estado;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Contratos del Estado, la transferencia a «Gasosuna, Sociedad Anónima», de la mencionada concesión administrativa no surtirá efectos en tanto no se formalice el negocio en escritura pública,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto autorizar la transferencia de la concesión administrativa otorgada en su día a la Empresa «Feigás, S. A.», para el servicio público de suministro de gas propano a la urbanización Fuencaiente II, situada en la calle Hungría, número 9, de Fuenlabrada (Madrid), a la Empresa «Gasosuna, Sociedad Anónima», quedando esta última subrogada en todos los derechos y obligaciones que se fijarán a la primera, por un plazo de doce años, contados a partir de la fecha de esta Orden y sin alterar las restantes condiciones de la concesión.

Esta transferencia surtirá efectos desde el momento en que se formalice el negocio en escritura pública, debiéndose remitir copia de la misma a este Ministerio para su constancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**24225** ORDEN de 6 de julio de 1982 por la que se acepta la renuncia a los beneficios obtenidos por Orden de este Ministerio de 13 de octubre de 1978 a «Hidro Nitro Española, S. A.» (expediente VC-28) en la zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 13 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca, aceptó entre otras, la solicitud de «Hidro Nitro Española, S. A.», para la realización de una industria de fabricación de diansulfex en Monzón del Río Cinca (Huesca), expediente VC-28, concediéndole los beneficios correspondientes.

Habiendo presentado la citada Empresa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 96.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 18.1 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente, la renuncia a los beneficios obtenidos, procede en base a lo establecido en las citadas disposiciones, aceptar de plano dicha renuncia, con los efectos que se indican en el último de dichos artículos.

Por tanto, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto:

Primero.—Aceptar de plano en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la renuncia presentada por «Hidro Nitro Española, S. A.», a los beneficios que le concedió la Orden de este Departamento de 13 de octubre de 1978, por la realización en la zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca de una industria de fabricación de diansulfex (expediente VC-28).

Segundo.—Modificar, por tanto, la citada Orden de 13 de octubre de 1978, en el sentido de que quede excluida del anexo de la misma la concesión a la Empresa «Hidro Nitro Española, S. A.», de los beneficios que en dicha Orden constan.

Tercero.—Reconocer la efectividad a esta renuncia, de acuerdo con el artículo 18.1 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, desde la fecha de su presentación, quedando liberado el promotor, en base al apartado 2 del precepto citado, del cumplimiento de las obligaciones a que estuviese sometido.

Cuarto.—«Hidro Nitro Española, S. A.», está obligada a devolver los beneficios o subvenciones ya disfrutadas según dispone el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, de la presente Orden deberá darse cuenta al Ministerio de Hacienda, a los efectos que en dicho precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.